



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010062943



18-04-2016

Bogotá D.C., 18-04-2016

PARA: Direcciones Territoriales**DE: Directora de Transporte y Tránsito (E)****ASUNTO: Proceso CREI.**

El numeral 11 del Artículo 424 del **Estatuto Tributario**, modificado por el Artículo 38 de la **Ley 1607 de 2012** señala: "Bienes que no causan el impuesto... 11. Los vehículos, automotores, destinados al transporte público de pasajeros, destinados solo a reposición. Tendrán derecho a este beneficio los pequeños transportadores propietarios de menos de 3 vehículos y solo para efectos de la reposición de uno solo, y por una única vez. Este beneficio tendrá una vigencia de 4 años luego de que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte reglamente el tema".

El Gobierno Nacional por medio del **Decreto 248 de 2015** reglamentó las condiciones y procedimiento para acceder al beneficio de exclusión del IVA. **Artículo 1°. Condiciones para acceder al beneficio de exclusión del IVA.** Para acceder en la adquisición de vehículos de servicio de transporte público de pasajeros al beneficio de exclusión del IVA, establecido en el numeral 11 del artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 38 de la Ley 1607 de 2012, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que el beneficiario se encuentre inscrito en el sistema RUNT.
2. Que el vehículo objeto de reposición sea de servicio de transporte público de pasajeros y esté registrado en el sistema RUNT.
3. Que el beneficiario sea propietario de manera directa o indirecta de menos de tres (3) vehículos de servicio de transporte público de pasajeros, condición que se validará a través del sistema RUNT.
4. Que el contribuyente beneficiario se encuentre inscrito en el Registro Único Tributario (RUT).
5. Que el vehículo de servicio de transporte público a reponer se encuentre libre de todo gravamen o afectación jurídica que limite la libre disposición del automotor, condición que se validará a través del sistema RUNT.
6. Que el propietario no haya obtenido con anterioridad el beneficio de que trata el presente decreto, condición que se validará a través del sistema RUNT.
7. Que el interesado cancele ante el correspondiente Organismo de Tránsito la matrícula de un vehículo de servicio de transporte público de pasajeros de su propiedad, por desintegración física total para reposición con exclusión del IVA, la cual se debe realizar en una entidad desintegradora autorizada por el Ministerio de Transporte. La entidad registrará en el sistema RUNT el respectivo Certificado de Desintegración Física Total.
8. Que el propietario adquiera un vehículo para matricularlo en el servicio de transporte público de pasajeros, homologado por el Ministerio de Transporte, de la misma clase y capacidad del automotor desintegrado y para prestar el servicio en la misma modalidad y radio de acción y sea registrado a nombre del beneficiario como titular del derecho de dominio.
9. Que el vehículo de servicio público de transporte de pasajeros que va a ser desintegrado tenga tarjeta de operación y contrato de vinculación vigente.

El Ministerio de Transporte expidió la **Resolución 2901 de 2015**, la cual establece:

Artículo 1. "Objeto. Ordenar a la concesión RUNT diseñar, desarrollar y poner en operación la funcionalidad requerida para que todas aquellas personas que cumplan con los requisitos dispuestos en el Decreto 248 de 2015, puedan postularse, realizar los procesos de validación a través de la plataforma RUNT y expedir el CREI para acceder al beneficio de exclusión del IVA contemplado en el numeral 11 del artículo 424 del Estatuto tributario, de



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010062943



18-04-2016

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.".

Artículo 3. Condiciones para acceder al beneficio de exclusión del IVA

d) "Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 9 del artículo del Decreto 248 de 2015, el organismo de tránsito y/o transporte deberá verificar la vigencia del contrato de vinculación y de la tarjeta de operación del vehículo a reponer. Si el Organismo no tiene competencia en materia de transporte, deberá generar un procedimiento para efecto de que la autoridad de Transporte coteje la información para proceder con el cargue de la información en el Sistema RUNT sobre la aprobación o negación del cumplimiento de este requisito. Para ello el organismo de tránsito cuenta con 5 días hábiles contados a partir de la postulación del vehículo en RUNT."

En virtud de lo anterior, en la plataforma HQ-RUNT, se encontrará una opción para registrar la aprobación o negación del cumplimiento del requisito, luego que se ha verificado que el vehículo tiene un contrato de vinculación y una tarjeta de operación vigente. La Dirección Territorial deberá ingresar al sistema y registrar la aprobación o negación del cumplimiento de este requisito, para el caso en que la información no ha migrado a la plataforma HQ-RUNT, a continuación se describen los pasos para realizar esta actividad:

1. Ingresar al sistema HQ-RUNT
2. Autenticarse como usuarios del sistema
3. Seleccionar la opción **Incorporar Autorizaciones/Certificaciones**
4. Seleccionar la opción **Registro de Información**
5. Seleccionar la opción **Aprobar solicitud CREI**
6. Ingresar el número de la placa del vehículo postulado o el número de solicitud con el cual quedó registrada la postulación
7. Seleccionar la opción de aprobación o rechazo, según corresponda
8. En caso de rechazo, el usuario debe ingresar el motivo, el cual se selecciona de la lista desplegable
9. Firmar digitalmente el registro del resultado

Es de resaltar que cada Dirección Territorial y sus funcionarios son los responsables de la veracidad de la información que se registra en la plataforma HQ-RUNT. El sistema llevará trazabilidad de las autorizaciones, almacenando: fecha y hora del registro de autorización, funcionario que autoriza.

Esperamos que todas las Direcciones Territoriales den aplicación a las instrucciones impartidas en el presente comunicado para así evitar contratiempos a los ciudadanos que se postulan para obtener este beneficio.

Cordial saludo,

AYDA LUCY ARIAS OSPINA

Proyectó: Olga P. Nieto M.
Elaboró: Olga P. Nieto M.
Revisó: David Becerra F.
Fecha de elaboración: 31/03/2016.
Número de radicado que responde: N/A
Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ()